

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2022-00552-00**, con contestación de demanda arimada por Corporación de la Industria Aeronáutica Colombia S.A. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

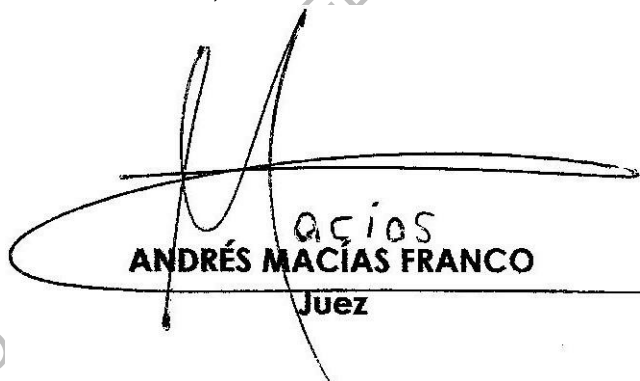
Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

INADMITE la contestación presentada por **CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIA S. A.** a fin de que se subsane en los siguientes términos:

- Alléguese poder debidamente otorgado al profesional del derecho que pretenda ejercer la representación judicial de la demandada, ello atendiendo lo regulado en el artículo 74 del CGP y/o el artículo 5 Ley 2213 de 2022.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de tenerse por **NO** contestada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez